

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. MDT-2021-010

Abg. Andrés Isch Pérez
MINISTRO DEL TRABAJO

CONSIDERANDO:

- Que,** el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“(…) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (…)”;*
- Que,** el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación en el artículo 34 establece: *“Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.- Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema”;*
- Que,** el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación en el artículo 36 establece: *“Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.- Es el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales será referencial para la oferta de capacitación y formación profesional, se diseñará a partir de la metodología de análisis funcional y se organizará por niveles de cualificación y estándares de competencia”;*
- Que,** el Decreto Ejecutivo No. 1043, de 9 de mayo de 2020, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 1 establece: *“Fusionese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo.”;*
- Que,** el decreto ejecutivo citado, en su disposición general primera, indica: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la*



'Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales' léase como 'Ministerio del Trabajo'.”;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1091, de 09 de julio de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, licenciado Lenín Moreno Garcés, designó al abogado Andrés Isch Pérez como Ministro del Trabajo;
- Que,** a través de la Resolución No. SO.03.004.2018, de 24 de julio del 2018, suscrito por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, se expidió el Reglamento para la Implementación de la Delegación de la Atribución de Aprobación de Perfiles y Actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, y en el artículo 1 establece: *“Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los parámetros, requisitos y procedimiento para la implementación de la delegación de la atribución de aprobación de los nuevos perfiles y la actualización de los publicados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesional concede a favor de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (Setec).”*;
- Que,** la resolución ibídem, en su artículo 2 establece: *“Ámbito.- El presente Reglamento es de obligatorio cumplimiento y aplicación para la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, los miembros del Comité Interinstitucional, así como para las personas naturales o representantes de personas jurídicas y demás expertos que se vinculen en el proceso de la elaboración de perfiles y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.”*;
- Que,** la resolución citada, contempla en el artículo 3 lo siguiente: *“Normativa aplicable.- Para efectos del proceso de aprobación de perfiles y actualizaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales se estará a lo dispuesto en las normas de mayor jerarquía, códigos, leyes, reglamentos y decretos, que sean aplicables al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como a las normas técnicas de reconocimiento de los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC), y de la calificación de Operadores de Capacitación (OC).”*;
- Que,** la resolución ut supra, en el artículo 10 prescribe: *“Informe favorable de validación de perfiles ocupacionales (Etapa C).- El o la Directora de Competencias y Certificación sobre la base de informes y actas de las mesas técnicas de trabajo y del perfil levantado y las actualizaciones, entre ellas la deshabilitación de los perfiles, procederá a realizar el correspondiente informe, respecto a la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Dicho informe será puesto en conocimiento del Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, quién procederá a disponer la respectiva resolución de aprobación, de ser el caso.”*;
- Que,** la Resolución No. SO.03.004.2018, de 24 de julio del 2018, en el artículo 11 indica: *“De la resolución de aprobación (Etapa C).- La resolución de aprobación, será elaborada por la Dirección de Asesoría Jurídica y suscrita por la máxima autoridad, la misma contendrá como adjuntos los resúmenes ejecutivos de los perfiles ocupacionales. (...)”*;
- Que,** la resolución ibídem, en la disposición general segunda, señala: *“(…) Apruébese el modelo de 'Resumen Ejecutivo' adjunto a la presente resolución, de ser necesaria la actualización del mismo, Setec informará de este particular y de su implementación al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.”*;
- Que,** mediante la Resolución No. SETEC-2020-020, de 13 de marzo de 2020, la ex Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió las *“Directrices para la generación,*



actualización e inhabilitación de perfiles de cualificación profesional”, y en el artículo 8 se indica: “(...) 8.1 De la aprobación de perfil de cualificación profesional. Los perfiles de cualificación profesional que estén a conformidad por parte de la Dirección de Competencias y Certificación – DCC será emitidos a las instancias pertinentes conforme el procedimiento establecido para su aprobación.(...)”;

Que, la letra c) del número 1.1.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0052 de 28 de marzo de 2017, señala como atribución del Ministro del Trabajo: *“c) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*

Que, el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-0160, de 21 de agosto de 2020, el Ministerio del Trabajo acordó *“Reformar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional del Ministerio del Trabajo, expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0052 de 28 de marzo de 2017”*, en el cual se establece como misión de la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, lo siguiente: *“Dirigir y proponer políticas al sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, promoviendo la capacitación y certificación, para fortalecer y reconocer las competencias del talento humano del país”;* y, entre sus atribuciones y responsabilidades se determina: *“(...) b) Validar, el Catálogo Nacional de Cualificaciones y sus actualizaciones. (...)”;*

Que, mediante memorando No. MDT-DCOCE-2020-0042-M, de 18 de noviembre del 2020, la Dirección de Competencias y Certificación remitió a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, el Informe Técnico No. MDT-SCP-DCC-2020-001, de 16 de noviembre del 2020, para la validación de siete (7) perfiles nuevos generados y la inhabilitación de veinte y nueve (29) perfiles de cualificaciones profesionales;

Que, mediante memorando No. MDT-SCP-2020-0056-M, de 01 de diciembre de 2020, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales dispuso a la Dirección de Competencias y Certificación, lo siguiente: *“(...) Así también, solicito que en el Memorando mediante el cual se remita el alcance al informe señalado se anexe el proyecto de Resolución de actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones.”;*

Que, mediante memorando No. MDT-DCOCE-2020-0091-M, de 31 de diciembre del 2020, la Dirección de Competencias y Certificación remitió a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, el Informe Técnico No. MDT-SCP-DCC-2020-002, de 30 de diciembre del 2020, para la validación de seis (6) perfiles nuevos de cualificaciones profesionales;

Que, mediante memorando No. MDT-SCP-2021-0004-M, de 13 de enero del 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales dispuso a la Dirección de Competencias y Certificación, lo siguiente: *“(...)De conformidad con las normas e instrumentos citados y, en virtud de las responsabilidades atribuidas en el artículo 1.2.1.6 literal b) del Estatuto, se procede con la validación del perfil ocupacional denominado ‘Elaboración de Macana’, toda vez que se ha podido verificar la participación de varios expertos y del Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional (SECAP) en el proceso de levantamiento y aprobación del perfil indicado. En ese sentido, se solicita, proceda con la emisión de la documentación necesaria para aprobación y actualización del perfil ‘Elaboración de Macana’ en el Catálogo Nacional de Cualificaciones por parte del Ministro de Trabajo, de conformidad a lo señalado en la Resolución Nro. SO-03-004-2018 (...)”;*

Que, mediante Informe Técnico de Recomendación para la Aprobación de Perfiles de Cualificaciones Profesionales Nro. MDT-DCC-GCC-2021-0001-I, de 26 de enero de 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, en la parte pertinente a la cuarta sección: *“valida y recomienda la aprobación de los 37 perfiles de cualificaciones profesionales propuestos con base en lo establecido en Resolución No. SO.03.004.2018, de 24 de julio del 2018, suscrito por el Comité Interinstitucional*



y en la demás normativa aplicable, con la finalidad de poder actualizar los 37 insumos en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP).”;

Que, mediante memorando Nro. MDT-SCP-2021-0017-M, de 26 de enero de 2021, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales remitió el informe técnico señalado en el considerando precedente y el proyecto de resolución respectivo, para consideración y revisión de la Dirección de Asesoría Jurídica;

Que, mediante memorando Nro. MDT-DAJ-2021-0098-M, de 28 de enero de 2021, la Dirección de Asesoría Jurídica realizó la revisión de esta resolución en el ámbito de su competencia, señalando que: “...el proyecto de resolución se encuentra conforme a la normativa vigente...”, y recomendando se proceda con el proceso de suscripción correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, la letra c) del número 1.1.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo; y, los artículos 1 y 11 de la Resolución No. SO-03-004-2018 del 24 de julio del 2018,

RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la generación de los ocho (8) perfiles de cualificaciones profesionales detallados a continuación:

No.	PERFIL	FAMILIA	PERTINENCIA	OBSERVACIÓN
1	Gestión de compras y abastecimientos	Comercialización y venta de productos	Surge de la necesidad de la fusión de dos perfiles, con el fin de reformular la actividad de compra con sus particularidades específicas. Se acordó también el cambio del nivel de competencia de 1 a 3, porque implica incremento del grado de autonomía para la toma de decisiones.	Perfil nuevo, inhabilita a: <ul style="list-style-type: none"> Asistencia de Compras y Bodega (Comprador/Almaceni sta) Operaciones en Adquisiciones - Compras
2	Elaboración de "prendas de vestir"	Productos textiles, cuero y calzado	El 40,1% del total de la producción de la familia corresponde a confección de prendas de vestir que es una actividad intensiva en mano de obra y genera casi el 80% del total de empleos formales del sector; por ende no es viable tener perfiles similares dentro del CNCP, y por ende surge este nuevo de la fusión.	Perfil nuevo, inhabilita a: <ul style="list-style-type: none"> Confección textil Cortado industrial de confección textil Industria de la confección Operaciones especializadas en confecciones textiles
3	Mantenimiento correctivo de equipos de telefonía móvil	Tecnología: hardware y software (incluye tics)	La demanda de los servicios de mantenimiento correctivo de equipos de telefonía celular ha crecido en función de la disminución del poder adquisitivo de la población, lo que fomenta la reparación antes que la adquisición de equipos nuevos.	Perfil nuevo, inhabilita a: <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de hardware de telefonía móvil Desarrollo de software de telefonía móvil
4	Gestión de promoción de marcas, productos y servicios	Comercialización y venta de productos	De acuerdo al análisis del perfil "promoción y marketing" se identificó dos conceptos diferentes, por lo que se sugirió que solo se trabaje la parte de promoción. Se decidió también el cambio del nivel de competencia de 2 a 3, porque implica un grado de autonomía para la toma de	Perfil nuevo, inhabilita a: <ul style="list-style-type: none"> Promoción y marketing



			decisiones.	
5	Coordinación comercial	Comercialización y venta de productos	El resultado de una venta, es la comercialización de un bien o servicio; es decir el desarrollar procesos integrales en la comercialización de productos y/o prestación de servicios, con el fin de conseguir el cumplimiento de metas, satisfacción de los clientes, considerando políticas y procedimientos establecidos en la organización.	Perfil nuevo, inhabilita a: • Gestión especializada en ventas
6	Gestión en comercio exterior	Comercialización y venta de productos	El perfil nuevo contiene los elementos especializados del proceso administrativo y de la administración de operaciones comercio exterior; ya que, según la investigación realizada en la propuesta, existen personas que dominan esta actividad, pero no están debidamente reconocidas y calificadas, por lo que este nuevo perfil, permitirá fomentar la gestión comercial a nivel internacional.	Perfil nuevo, inhabilita a: • Comercialización y ventas a nivel internacional
7	Asistencia en actividades operativas de comercio exterior	Comercialización y venta de productos	El perfil nuevo tiene los elementos básicos del proceso administrativo y de asistencia técnica en operaciones comercio exterior; y de esta forma ser un apoyo para un gestor en comercio exterior.	Perfil nuevo, inhabilita a: • Asistencia en comercio exterior
8	Elaboración de Macana	Productos Textiles, Cuero y Calzado	Este perfil permitirá estandarizar el proceso para la ELABORACIÓN DE MACANAS, con la finalidad de mejorarlas a través de la capacitación y certificación por competencias laborales, fortaleciendo la mano de obra y la productividad.	Perfil nuevo

Artículo 2. - Aprobar la inhabilitación de los veinte y nueve (29) perfiles de calificaciones profesionales, detallados a continuación:

No.	PERFIL	FAMILIA	PERTINENCIA	OBSERVACIÓN
1	Asistencia de compras y bodega (comprador/almacenista)	Actividades tipo servicios	El perfil "asistencia de compras y bodega (comprador-almacenista)" tiene unidades referentes a almacenaje, pero en la denominación no tiene coherencia; de allí nace la necesidad de la fusión de los dos perfiles, con el fin de reformular la actividad de compra con sus particularidades específicas; y cambiando también su nivel de calificación.	Perfil inhabilitado por Gestión de compras y abastecimientos
2	Operaciones en adquisiciones - compras	Comercialización y venta de productos	El perfil "operaciones en adquisiciones - compras" tiene una unidad de competencia referente a compras, la cual tiene dos elementos de competencia con exiguos criterios de desempeño por lo que debió replantearse, afectando de igual forma al nivel de calificación.	Perfil inhabilitado por Gestión de compras y abastecimientos
3	Confección textil	Productos textiles, cuero y calzado	Dos unidades de competencia son iguales en el perfil confección textil y el perfil gestión textil. Existen tres unidades que son	Perfil inhabilitado por Elaboración de "prendas de vestir"



			diferentes, pero se podrían complementar en un solo perfil. En este perfil hay una unidad de competencia que no debería ir, ya que es un perfil de supervisión y existen actividades operativas.	
4	Cortado industrial de confección textil	Productos textiles, cuero y calzado	El perfil cortado industrial de confección textil está incluido en su totalidad en la unidad de competencia 1 del perfil operaciones especializadas en confecciones textiles. Se podría solo de unidad 1, establecer un esquema que se denominaría como está actualmente el perfil.	Perfil inhabilitado por Elaboración de "prendas de vestir"
5	Industria de la confección	Productos textiles, cuero y calzado	Tres unidades de competencia son similares del perfil operaciones especializadas en confecciones textiles, contrastando con el perfil industria de la confección, solo existe una unidad de competencia que es diferente.	Perfil inhabilitado por Elaboración de "prendas de vestir"
6	Operaciones especializadas en confecciones textiles	Productos textiles, cuero y calzado	El proceso de cortado industrial de confección textil del perfil inhabilitado está incluido en su totalidad en la unidad de competencia 1 del nuevo perfil. Además, las tres unidades de competencia son similares a las que constan en otros perfiles existentes.	Perfil inhabilitado por Elaboración de "prendas de vestir"
7	Desarrollo de hardware de telefonía móvil	Tecnología: hardware y software (incluye tics)	El perfil de "desarrollo de hardware en telefonía móvil" se inhabilita debido a que las actividades de reparación y mantenimiento constan en el perfil nuevo, y la principal actividad de desarrollo de hardware para telefonía móvil no se desarrolla en el Ecuador.	Perfil inhabilitado por Mantenimiento correctivo de equipos de telefonía móvil
8	Desarrollo de software de telefonía móvil	Tecnología: hardware y software (incluye tics)	El perfil de "desarrollo de software en telefonía móvil" debe inhabilitarse por cuanto en el Ecuador no se desarrolla software para teléfonos celulares, únicamente ciertas aplicaciones. El contenido del perfil, se refiere a reparación y mantenimiento, no a desarrollo; adicionalmente, con la elaboración del perfil de mantenimiento correctivo de equipos de telefonía móvil, se engloban las actividades detalladas.	Perfil inhabilitado por Mantenimiento correctivo de equipos de telefonía móvil
9	Fusión y colada	Metalmecánica	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente; adicionalmente, en las revisiones realizadas a través de las mesas de trabajo con expertos se mencionó que el perfil describe funciones secundarias y transversales en otros perfiles de la familia.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
10	Inspección de soldadura	Metalmecánica	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente; adicionalmente, en las revisiones realizadas a través de las mesas de trabajo con expertos se mencionó que el perfil describe funciones secundarias y transversales en otros perfiles de la familia.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
11	Moldeado en fundición de arena	Metalmecánica	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente; adicionalmente, en las revisiones realizadas a través de las mesas de trabajo con expertos se mencionó que el perfil describe funciones secundarias y transversales	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y



			en otros perfiles de la familia.	no tiene perfil relacionado.
12	Operaciones auxiliares de fabricación mecánica	Metalmecánica	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente; adicionalmente, en las revisiones realizadas a través de las mesas de trabajo con expertos se mencionó que el perfil describe funciones secundarias y transversales en otros perfiles de la familia.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
13	Operaciones de ensamblado metálico	Metalmecánica	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente; adicionalmente, en las revisiones realizadas a través de las mesas de trabajo con expertos se mencionó que el perfil describe funciones secundarias y transversales en otros perfiles de la familia.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
14	Operaciones de prensado	Metalmecánica	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente; adicionalmente, en las revisiones realizadas a través de las mesas de trabajo con expertos se mencionó que el perfil describe funciones secundarias y transversales en otros perfiles de la familia.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
15	Análisis microbiológico en producción de bebidas	Producción industrial de bebidas y tabacos	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente, detalla actividades que se encuentran en otros perfiles del CNCP, y describe actividades de análisis de laboratorio, por lo que se determina que son actividades transversales a la producción de bebidas y tabaco.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
16	Auditoría de materia prima, producto en proceso y producto terminado para elaboración de bebidas	Producción industrial de bebidas y tabacos	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente, detalla actividades que se encuentran en otros perfiles del CNCP y, describe actividades de auditoría y control de calidad de todo el proceso, iniciando desde la materia prima, hasta el producto final antes de salir a su venta, por lo que se sugiere el cambio de familia profesional y posterior fusión con todos los perfiles que describan actividades de auditoría o control de calidad.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
17	Auditoría externa de la calidad de bebidas en el mercado	Producción industrial de bebidas y tabacos	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente, detalla actividades que se encuentran en otros perfiles del CNCP, y describe actividades de análisis de laboratorio, por lo que se determina que son actividades transversales a la producción de bebidas y tabaco.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
18	Gestión en la distribución de bebidas	Producción industrial de bebidas y tabacos	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente, detalla actividades que se encuentran en otros perfiles del CNCP, y describe actividades de distribución de productos, por lo que se determina que son actividades transversales a la producción de bebidas y tabaco.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
19	Gestión en mantenimiento de máquinas y equipos de	Producción industrial de bebidas y tabacos	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente, detalla actividades que se encuentran en otros perfiles del CNCP, y describe actividades de análisis de laboratorio,	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos



	producción alimentaria		por lo que se determina que son actividades transversales a la producción de bebidas y tabaco.	de certificación, y no tiene perfil relacionado.
20	Operaciones de mantenimiento y reparación de máquinas y equipos para la industria alimentaria	Producción industrial de bebidas y tabacos	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente, detalla actividades que se encuentran en otros perfiles del CNCP, y el perfil describe actividades de distribución de productos, por lo que se determina que son actividades transversales a la producción de bebidas y tabaco.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
21	Mecánica de aviación	Vehículos, automotores, carrocerías y sus partes	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente, detalla actividades que se encuentran en otros perfiles del CNCP, y debe ser considerado cuando se actualice cualquier otro perfil de cualificación, que señale las actividades de mantenimiento de transporte naval.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
22	Metrología en procesos de calibración	Vehículos, automotores, carrocerías y sus partes	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente, detalla actividades que se encuentran en otros perfiles del CNCP, y debe ser considerado al momento de realizar la actualización de cualquier otro perfil de cualificación, que señale las actividades de metrología y calibración de equipos.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
23	Operaciones especializadas en mantenimiento aeronáutico	Vehículos, automotores, carrocerías y sus partes	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente, detalla actividades que se encuentran en otros perfiles del CNCP, y se debe considerar este perfil al momento de realizar la actualización de cualquier otro perfil de cualificación, que señale las actividades de mantenimiento de transporte aeronáutico.	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
24	Operaciones especializadas en mantenimiento mecánico naval	Vehículos, automotores, carrocerías y sus partes	El perfil no cumple los criterios establecidos en la guía vigente, detalla actividades que se encuentran en otros perfiles del CNCP, y se deberá considerar este perfil al momento de realizar la actualización de cualquier otro perfil de cualificación, que señale las actividades de mantenimiento de transporte naval,	Perfil inhabilitado por inconsistencias en el perfil, no cuenta con procesos de certificación, y no tiene perfil relacionado.
25	Promoción y marketing	Actividades tipo servicios	El perfil evidencia dos conceptos diferentes; dentro del marketing está la promoción; por lo tanto se sugirió que solo se trabaje la parte de promoción. Además, las unidades de competencias se referían a promoción. Se decidió también el cambio del nivel de competencia de 2 a 3, porque implica un grado de autonomía para la toma de decisiones.	Perfil inhabilitado por Gestión de promoción de marcas, productos y servicios
26	Gestión especializada en ventas	Comercialización y venta de productos	Se reformula el perfil porque fue levantado por una sola empresa y no tiene representatividad. El perfil debido a su conocimiento especializado ha sido cambiado de denominación. Se mantiene el nivel 3, pero se actualiza la competencia general, unidades, elementos de competencias y criterios de desempeño.	Perfil inhabilitado por Coordinación comercial



27	Comercialización y ventas a nivel internacional	Comercialización y venta de productos	Los contenidos del perfil estaban repetidos en unidades de competencia, elementos de competencia, criterios de desempeño del perfil, y asistencia en comercio exterior; la única diferencia son los verbos por el tipo de nivel (2 y 3); por lo que no reflejaba ese nivel considerado.	Perfil inhabilitado por Gestión en comercio exterior
28	Asistencia en comercio exterior	Comercialización y venta de productos	Los contenidos del perfil estaban repetidos en unidades de competencia, elementos de competencia, criterios de desempeño del perfil comercialización y venta a nivel internacional.	Perfil inhabilitado por Asistencia en actividades operativas de comercio exterior
29	Almacenamiento, expedición y venta de productos y/o servicios	Comercialización y venta de productos	La inhabilitación del perfil, se origina con el análisis de que las tres unidades de venta tienen relación directa con el perfil generado venta de productos.	Se inhabilita por la Generación de los perfiles: "venta de productos" y "venta de servicios"

Artículo 3.- Actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, incluyendo los perfiles habilitados y excluyendo los perfiles inhabilitados, de conformidad a los artículos precedentes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a la Dirección de Calificación, Certificación y Reconocimiento de Operadores, la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el sistema respectivo.

SEGUNDA.- Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación, comunicar sobre el contenido de esta resolución a los organismos evaluadores de la conformidad y operadores de capacitación calificados.

TERCERA.- Encárguese a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional del Ministerio del Trabajo.

CUARTA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho (28) días del mes de enero del 2021.

Comuníquese y publíquese. –

Abg. Andrés Isch Pérez
MINISTRO DEL TRABAJO

